Treinte maravedis.

SELLO CUARTO VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

En Sup.t Rodrigo Bocanegra lo que tiene ennoba. dicha ciudad para que si lo tubiere por combeniente se sirva acordar no reber Pesquisa a los Alcaldes Ordinarios que solo tengan el de Sentencia, y Hermandad de Vey: Leyda esta ciudad Atiendo a los grabamenes q. a ella causan los Alcaldes ordinarios por el auxilio de Justicia que se saca presente por los presentes Secret.o al cav.o Comiss.o de bolletas que en ella hubiere para que a los Vecinos Jueces no les Pesquisa alguna.

Los Cavalleros diputados de esta ciudad como encumplimiento de lo que tiene acordado a Pedimento del Sr. Procurador Gen.l de Propios les quentas a Pedro Bonet contador de Propios les quentas a Pedro Bonet contador de dicho Pos. de la Hazienda de Don Juan Bapta. Lubes de Narvaez Pedidos del censo que esta ciud. le Sarve y que en ella se halla Vecino Don Juan Bapta. Lubes de Narvaez en algunos años en los arrendamientos de la Renta del Escado de Vinagre de los Propios Eclesiastico y Secular. y que mediante el que en las certificaciones dadas por los Jueces contadores parece que en dicha Ciudad contienda el que mande se cobre y distribuya la Renta de dichos Propios ciud. acuerda que se reconozcan las dichas certificaciones y se haga la Rebaja de lo que importen en las Pesquisas y cuentas de los Propios y Rentas de esta ciud. y para ello se traigan en Cavildo y juntamente se nombre por su Comiss.o a los Sr.es D.n Pedro de Nieva y D.n Josep Diaz Viera

La ciudad Dixo que mediante el Sr. Corregidor acordado Pedimento Procurador General de los Cavalleros Veintes para Resolver en Razon de lo que conviene